

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Al despacho del señor Juez, paso el presente proceso informando que el Dr. Juan de Jesús Álvarez Acero, aceptó el cargo de Apoderado de Oficio, de los demandados a quienes se le concedió el beneficio de Amparo de Pobreza

Sírvase proveer.

10 de abril de 2024.


MARIA DEL CARMEN SUAREZ MONROY
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Riosucio Caldas, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado:	176144089002-2023-00044-00
Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	María Rocío Mejía Gómez
Demandados:	Julio Edman Valencia Taborda Olga Hernandez Zamora
Auto:	Sustanciación 55

En el presente proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, promovido por **María Rocío Mejía Gómez** en contra de **Julio Edman Valencia Taborda** y **Olga Hernández Zamora**, el Profesional del Derecho designado aceptó el cargo de Apoderado de Oficio, para representar los intereses de los demandados.

Por tanto, se dispone notificarle el auto de fecha 3 de marzo de 2024, mediante el cual se libró mandamiento de pago, haciéndole saber que cuenta con un término de diez días, para proponer las excepciones si a bien lo tiene.

NOTIFIQUESE


GERMAN HUMBERTO CASTILLO TABORDA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
RIOSUCIO - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 41
De 11 de abril de 2024

MARIA DEL CARMEN SUAREZ MONROY
Secretaria

Firmado Por:
German Humberto Castillo Taborda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Riosucio - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84e6a3fff51d476b1f7bac135a0c3e99fb2f9104d3069c3cc89f3c4cb4cd772**
Documento generado en 10/04/2024 05:42:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>